

## Centro de Sanciones Administrativas "Torito"



El Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social, mejor conocido entre los habitantes de la zona donde se encuentra ubicado, como "El Torito", fue inaugurado el 28 de octubre de 1958 por los entonces, Presidente de la República, Lic. Adolfo Ruiz Cortines y Jefe del Departamento del Distrito Federal, Lic. Ernesto Uruchurtu

Según referencias populares, en el terreno que ocupa el Centro anteriormente funcionó un "Rastro", motivo por el que impusieron el mote de "El Torito". Debido a la cercanía que tiene con el Mercado de la Colonia Huichapan, también se le conoce como "El Piojito" aunque prevalece el primer mote.

Este Centro, único en su especie en la Ciudad de México, sito en avenida Aquiles Serdán esquina Lago Gasca sónica s/n, Colonia San Diego Ocoyoacac, Delegación Miguel Hidalgo, cuenta con una superficie de 1730 m<sup>2</sup>. Tiene capacidad para albergar a 124 personas, (72 en el área de hombres y 52 en la de mujeres)

El Centro de Sanciones Administrativas tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales y de las autoridades competentes para salvaguardar los principios procedimentales que aseguren la Administración de la Justicia; así como otorgar el trato adecuado a los arrestados durante su estancia en este lugar.

Las principales causas de ingreso son: Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados, por infringir el artículo 31 del Reglamento de tránsito metropolitano (alcoholímetro), por impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso no causa justificada..., etc., por desacato a un mandato judicial.

Debido a que los arrestados solo permanecen un máximo de 36 horas en esta Institución, no es posible aplicar un tratamiento de reinserción social, pero si se les brinda asistencia y atención, a través de las diversas áreas: Medica, Trabajo Social, Psicología y Pedagogía, con el propósito de combatir las causas que provocan los ingresos por infracción a la ley de Cultura Cívica, al reglamento de Tránsito, por la aplicación del "Programa de Control y Prevención de Ingestión de Alcohol en Conductores de Vehículos en el Distrito Federal". por alguna corrección disciplinaria o

por algún medio de apremio impuesto por la autoridad judicial, ministerio Público o Autoridad Administrativa.

En términos generales podemos afirmar que el propósito que las autoridades persiguen al imponer un arresto, es el de procurar una convivencia armónica entre los habitantes del Distrito Federal. propósito que no sólo se logrará con el arresto, sino también a través de la atención y orientación que se brinda a todos aquellos sancionados que presentan problemas conductuales en el seno familiar, que generalmente impactan a la sociedad, y que son detectados por el personal técnico del Centro, a través de entrevistas individuales. En consecuencia, se procede a crearles conciencia sobre la problemática que presentan y se les orienta, canaliza o refiere a cualquiera de las Instituciones en índole puedan recibir la atención profesional que requieren. Independientemente de lo anterior, se dan pláticas y se desarrollan programas como son el de Alcoholismo, farmacodependencia, VIH/SIDA, con personal de este Centro y con grupos externos que brindan su apoyo, como Alcohólicos Anónimos, Valores Humanos, etc. Además se les invita a participar en actividades culturales, recreativas y deportivas.

Además, durante su permanencia en esta institución el arrestado puede ser visitado por sus familiares o persona de su confianza.

El horario de visita es:

De lunes a viernes de 15:30 a 17:00 horas

sábados, domingos y días festivos de 15:00 a 17:00 horas